

nistas y voto favorable al Balance del 90 por 100 del capital social, del día 29 de junio de 2001, elaborado por el Consejo de Administración y auditado por los Auditores de cuentas de la sociedad don Pedro María Berraondo Gurbindo y don Javier Sánchez Urricelqui.

El procedimiento de reducción del capital social es la disminución del valor nominal de las acciones. El plazo de ejecución es de tres meses, contados desde la celebración de la Junta general en que se adopta el acuerdo de reducción. No se abonará suma alguna a los accionistas.

Yesa (Navarra), 20 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de «Navarra Food, Sociedad Anónima», Bernhard Paulus.—58.797.

NUEVA COCISA, S. L.
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL CINEMATOGRAFICA, S. A.
Sociedad unipersonal
EL PEÑÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
CIVICTORIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales universales de las compañías referidas en el encabezamiento, celebradas todas ellas el día 21 de noviembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de «Nueva Cocisa, Sociedad Limitada», de las sociedades «Comercial Cinematográfica, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «El Peñón, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Civictoria, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), tomando como Balance de fusión el de situación de todas las sociedades a 31 de octubre de 2001 aprobados en las mencionadas juntas, ajustándose al proyecto de fusión de fecha 7 de noviembre de 2001, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, el día 13 de noviembre de 2001.

Dado que la sociedad absorbente, «Nueva Cocisa, Sociedad Limitada», es titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, no es preciso incrementar el capital de la misma ni establecer tipo ni procedimiento de cambio. A efectos contables las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por «Nueva Cocisa, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2001. No existen derechos ni ventajas especiales.

Se hacen constar el derecho, que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el proyecto, el texto íntegro de los acuerdos alcanzados y del balance de fusión, así como del derecho de oposición, que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión.—58.124.

1.^a 29-11-2001

ORTIZ, CONSTRUCCIONES
Y PROYECTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

En virtud de los acuerdos adoptados en Junta general de accionistas celebrada el 17 de mayo de 2001, así como en reunión del Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2001, por medio de los cuales se aprobó respectivamente la ampliación de capital social y el redondeo del valor nominal

de las acciones al amparo de la Ley 46/1998 sobre introducción al euro, se ha procedido a la emisión de nuevos títulos en sustitución de los anteriores.

Los expresados acuerdos se formalizaron en escritura pública otorgada ante el Notario don Luis Sanz Roderó el 3 de julio de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de septiembre de 2001.

Los accionistas titulares de acciones podrán canjear sus títulos por los nuevos emitidos en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en el domicilio social sito en calle Santa María Magdalena, número 14, de Madrid.

Transcurrido el plazo fijado para el canje se estará para los títulos no canjeados a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—57.864.

PARC SANTA CLOTILDE, S. A.

El Consejo de Administración de «Parc Santa Clotilde, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el Club de la Pequeña y Mediana Empresa, calle Amigó, 15, 1.º, 3.ª, de Barcelona, el lunes, día 17 de diciembre de 2001, a las trece horas en primera convocatoria, y, en segunda, el martes, día 18 de diciembre de 2001, a la misma hora y lugar, en el supuesto de que la primera convocatoria no pudiese celebrarse por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente. El objeto de la Junta es someter a la consideración de los accionistas los siguientes temas:

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo de la Junta general ordinaria de 6 de abril de 2001 en orden a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), la propuesta de aplicación de resultados y la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias dentro de los límites y con los requisitos dispuestos por el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y reducción de capital por amortización de las acciones adquiridas.

Tercero.—Reducción de capital.

Cuarto.—Modificación Estatutos.

Quinto.—Cese y nombramiento de cargos.

Sexto.—Nombramiento de accionistas Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

Todos los accionistas podrán pedir a partir de la publicación de este anuncio los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general extraordinaria.

Barcelona, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—58.836.

PEDRO DUQUE CANARIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

PEDRO DUQUE
CANARIAS INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Pedro Duque Canarias, Sociedad Anónima», de fecha 26 de noviembre de 2001 ha adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la

escisión parcial de rama de actividad de dicha sociedad, con reducción de su capital social en la cifra de 890.294,86 euros, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones, reduciéndose cada una de ellas en 23,74 euros.

En virtud de esta operación se procede a la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio social, en la proporción y términos previstos en el proyecto de escisión, que forma una unidad económica independiente, a favor de una sociedad de nueva creación «Pedro Duque Canarias Inmobiliaria, Sociedad Limitada», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, con el número 23 y con aprobación del Balance de escisión, debidamente auditado, cerrado a 31 de agosto de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

La Laguna (Tenerife), 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pedro Duque Canarias, Sociedad Anónima».—58.316.
y 3.^a 29-11-2001

PEDRO DUQUE CANARIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

PEDRO DUQUE
CANARIAS INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Advertida errata en la inserción del primer anuncio de escisión parcial, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 227, de 27 de noviembre de 2001, página 30545, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, donde dice: «... que forma una unidad económica indendiente...», debe decir: «... que forma una unidad económica independiente...».—58.316 CO.

PERFUMES Y DISEÑO
ESPAÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INTERFRAGANCIAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Perfumes y Diseño España, Sociedad Limitada» e «Interfragancias, Sociedad Limitada», celebradas el 24 de noviembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la última por «Perfumes y Diseño España, Sociedad Limitada», que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 17 de noviembre de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 23 de noviembre de 2001, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 15 de noviembre de 2001, siendo la fecha a partir de la cual las ope-